29/12/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Ratificado judicialmente el ingreso hospitalario forzoso de un paciente positivo en COVID-19

El pasado 17 de noviembre, el paciente de 94 años, dependiente leve para las actividades básicas de la vida diaria y sin deterioro cognitivo, acudió al servicio de urgencias del Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA) por disnea (ahogo o dificultad en la respiración) siendo diagnosticado de infección por coronavirus SARS-COV-2 y precisando, por ello, ingreso hospitalario.

Contrario a la anterior medida y ante la dificultad de realizar un aislamiento tanto en su propio domicilio (su mujer conviviente no cumple los criterios para ello) como en el de su nieta, la Administración sanitaria autonómica, dentro del ámbito de sus competencias, adopta el **internamiento involuntario** del paciente por razones de salud pública.

Competencia

El art. 2 de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de Salud Pública , habilita a las autoridades sanitarias competentes a adoptar las medidas de reconocimiento, tratamiento, hospitalización o control cuando se aprecien **indic** ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF